DICTAMEN SOBRE METODOLOGIA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Convocante: Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar
Nombre del llamado: Servicio de Seguro para Vehículos.
ID Nº 392.554

Marco Legal:
Resolución DNCP Nº 1.890 de fecha 7 de mayo de 2.020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley Nº 2.053/03".

Metodologías implementadas:
Se ha implementado la metodología indicada en el numeral 2 (dos) del Anexo de la Resolución mencionada antecedentemente.

Para realizar el promedio del precio del servicio requerido en el presente llamado, en primer lugar, se solicitó por correo electrónico el presupuesto de precio a las empresas aseguradoras LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A., LA CONSOLIDADA DE SEGUROS S.A., e INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS, remitidos estos; se procedió a la verificación de los precios y se realizó los cálculos para obtener el precio referencial estimativo del servicio solicitado.

Se adjunta al presente el Formulario de análisis de precios de referencia, conforme al servicio solicitado, y el precio obtenido de cada fuente consultada, y en el cual se puede observar el promedio de precio obtenido.-

Conclusión:
Se han consultado en total 3 (tres) fuentes para la obtención del precio promedio del servicio solicitado, por lo cual dichos precios se consideran convenientes como referencial para el presente proceso de licitación para la contratación de Servicio de Seguro para Vehículos.

Es mi dictamen.

Lic. **Isidro M. Ferriol C.**
Coordinador – UOC

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

De conformidad con la Resolucion DNCP Nº 1.890 de fecha 7 de mayo de 2.020, se procede a realizar la confeccion del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como "SERVICIO DE SEGURO PARA VEHICULO"

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parametro previsto en el numeral 2 del Anexo de la Resolución DNCP Nº 1.890/2.020

				INTERCONTINENTAL S.A.	LA CONSOLIDADA S.A.	LA INDEPENDENCIA S.A.			
COD-CATALOGO	**ITEM**	**DESCRIPCION**	**CANT**	**P.U.**	**P.U.**	**P.U.**	**Sumatoria 3 precios**	**Precio Referencial**	**Precio Total**
84131503-001	1	Seguro de Vehículo contra todo riesgo y Carta Verde por 12 meses, para Camioneta: Marca: JEEP Grand Cherokee Laredo. Tipo: Station Wagon, Año: 2018	1	12.000.000	8.100.000	9.000.000	29.100.000	9.700.000	9.700.000
		TOTAL							**9.700.000**

Item Nº 1	Fuentes
Precio (1)	INTERCONTINENTAL S.A.
Precio (2)	LA CONSOLIDADA S.A.
Precio (3)	LA INDEPENDENCIA S.A.

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observacion: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presuncion de los que podria costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en funcion a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no asi la Convocante. Los precios de mercado son dinamicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en funcion a las condiciones economicas no solo del pais sino tambien de la región.

Preparado por:	Lic. Isidro M. Ferriol
Firma:	
Dependencia	UOC

REPUBLICA DEL PARAGUAY · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · RECTORADO · 1991

Gmail

Isidro Ferriol <uocrectorado@gmail.com>

PRESUPUESTO DE SEGURO

licitaciones@intercontinental.com.py <licitaciones@intercontinental.com.py>
Para: uocrectorado@gmail.com

8 de marzo de 2021, 8:36

Buen dia.,

Remito adjunto cotización de precio referencial.

Favor devolver acuse de recibo.

Saludos.

Lic. Noelia Franco
Departamento de Licitaciones
Tel.: 492-348/9
Fax: 491-227
Iturbe N° 1047 c/ Tte. Fariña
www.intercontinental.com.py
INTERCONTINENTAL
DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

AVISO LEGAL:

Esta información es privada y confidencial y está dirigida unicamente a su destinatario. Si usted no es el destinatario original de este mensaje y por este medio pudo acceder a dicha información por favor elimine el mensaje. La distribución o copia de este mensaje está estrictamente prohibida. Esta comunicación es sólo para propósitos de información y no debe ser considerada como propuesta, aceptación ni como una declaracion de voluntad oficial de INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. La transmisión de e-mails no garantiza que el correo electrónico sea seguro o libre de error. Por consiguiente, no manifestamos que esta información sea completa o precisa. Toda información está sujeta a alterarse sin previo aviso.

This information is private and confidential and intended for the recipient only. If you are not the intended recipient of this message you are hereby notified that any review, dissemination, distribution or copying of this message is strictly prohibited. This communication is for information purposes only and shall not be regarded neither as a proposal, acceptance nor as a statement of will or official statement from INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. Email transmission cannot be guaranteed to be secure or error-free. Therefore, we do not represent that this information is complete or accurate and it should not be relied upon as such. All information is subject to change without notice.

COTIZACION RECTORADO DE PILAR.pdf
334K

INTERCONTINENTAL
DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
Iturbe Nº 1047 e/ Tte. Fariña y Rca. de Colombia - Asunción. Tel.: (021) 492-348 - Fax: (021) 491-227

Iturbe Nº 1047 e/ Tte. Fariña y
Rca. de Colombia
Tel.: 492-348 / 492-349
E-mail:
info@intercontinental.com.py
Fax: 491-227 – Asunción- Paraguay

Señor
Isidro Manuel Ferriol, Coordinador de la UOC
E-mail: uocrectorado@gmail.com
RECTORADO UNIVERSIDAD DE PILAR
Presente

En atención a su solicitud, a continuación consignamos Presupuesto de Seguro de vehículo correspondiente.-

COTIZACION PARA PRECIO

Ítem	Descripción	Unid Medid	Cant.	Precio Unit.	Precio Total
1	Seguro de vehículo contra todo riesgo y Carta Verde para 12 meses, para Camioneta: Marca: JEEP Grand Cherokee Laredo Tipo: Station Wagon Año: 2018 Capital a Asegurar: G. 240.000.000.-	mes	12	12.000.000	12.000.000
	SON: GUARANIES DOCE MILONES			**12.000.000**	**12.000.000**

Atentamente

Dr. MARIO MODICA
Representante Legal
Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.

Gmail

Isidro Ferriol <uocrectorado@gmail.com>

RE: Solicitud Presupuesto Seguro

Pilar <pilar@consolidada.com.py> 5 de marzo de 2021, 9:44
Para: Isidro Ferriol <uocrectorado@gmail.com>

Adjunto presupuesto solicitado.
Cualquier consulta a las órdenes.
Atentamente.

De: Isidro Ferriol <uocrectorado@gmail.com>
Enviado: viernes, 5 de marzo de 2021 09:13
Para: Pilar <pilar@consolidada.com.py>
Asunto: Solicitud Presupuesto Seguro

Señores:
LA CONSOLIDADA S.A.

Remito adjunto, Solicitud de Presupuesto para seguro de vehículo.

Atentamente.

Isidro Ferriol
Coordinador UOC
Rectorado - UNP

Presupuesto_Universidad_Nacional_de_Pilar_jeep.pdf
222K

La Consolidada de Seguros

ATENCIÓN 24/7 619-1000 consolidada.com.py
Gratis desde tu Tigo *2424

Presupuesto 10.958.000.630

Asunción 5 de marzo de 2021

SEÑORES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
PRESENTE

Es de nuestro agrado presentarle la cotización de nuestro plan de seguros, cuyas coberturas pasamos a detallarlas más abajo.

PLAN PREMIUM

Coberturas

Pérdidas totales o parciales a consecuencia de accidentes	100% del valor del mercado
Pérdidas totales o parciales a consecuencia de incendio	100% del valor del mercado
Pérdidas total a consecuencia de robo	100% del valor del mercado
Robo parcial al amparo de robo total hasta	100% del valor del mercado
Cobertura de daños causados por granizo	100% del valor del mercado
Cobertura por daño a consecuencia de tumulto popular	100% del valor del mercado
Robo parcial para Accesorios limitado a:	100% del valor del mercado
Auto Radio hasta	Gs.7.500.000
Antena de Radio hasta	Gs.2.500.000
Rueda de Auxilio	Gs.1.000.000
Faros y Busca Huellas hasta	Gs.1.500.000
Tasas y Espejos hasta	Gs.1.000.000
Bagueta hasta	Gs.1.000.000
Cobertura a cualquier conductor (manejo de terceros debidamente habilitados)	Gs.500.000
Cobertura a los Accesorios contra accidente e incendio	
Cobertura en el Exterior	
Carta Verde por un año	
Cobertura de Airbag	

Responsabilidad Civil

Lesiones corporales o muerte a una persona	Gs.70.000.000
Lesiones corporales o muerte de 2 o más personas	Gs.210.000.000
Daños a cosas de terceros	Gs.70.000.000

Cobertura para los Ocupantes

Muerte por cada ocupante	Gs.50.000.000
Invalidez por cada ocupante	Gs.50.000.000
Gastos medicos por cada ocupante	Gs.10.000.000

Deducible

20% para air bag
25% para robo parcial de accesorios a partir del segundo evento, previo pago de la reinstalación del capital afectado

¿ YA TE ENTERASTE DE NUESTRO NUEVO PLAN PREMIUM DIGITAL ?
CON BENEFICIOS ADICIONALES Y AL MISMO PRECIO DEL PLAN PREMIUM

- ☑ **100% cobertura de Airbag**
- ☑ **100% cobertura de Batería a causa de siniestro**
- ☑ **Vandalismo** **Hasta Gs.5.000.000**
- ☑ **Daños por Aguas Pluviales** **Hasta Gs.10.000.000**

(*) Todas las Coberturas Adicionales, limitadas a 1 (un) evento por año

Vehículo	Valor
CAMIONETA JEEP GRAND CHEROKEE LAREDO 2018	Gs. 200.000.000

Forma de Pago	SIN DEDUCIBLE			
IVA incluído	Costo	Inicial		Cuota
CONTADO ☐	8.100.000			
DEBITO AUTOMATICO ☐	8.820.000	735.000	11	735.000
BOCA DE COBRANZA ☐	9.300.000	775.000	11	775.000
COBRADOR ☐	9.480.000	790.000	11	790.000

Agente: ALEGRE RAFAEL

(*) Deducible: La Participación del Asegurado en la pérdida ocasionada por el siniestro

SERVICIO DE ASISTENCIA VEHICULAR

24 horas los 365 días del año

Para solicitar alguno de estos servicios ya sea asistencia nacional o internacional favor comunicarse *a los teléfonos 595 21 619.1111,* o al 595 981 365024, o desde el extranjero 0800 112400, y tener a mano los siguientes datos:

- Nombre y Apellido del propietario del vehículo asegurado.
- Nº de póliza.
- *Terminación de los 6 (seis) últimos números del chassis, Nº de chapa, marca y/o color del vehículo.*

ASISTENCIA BASICA EN EL CAMINO:

*** Estos servicios son para vehículos de hasta 3.500 kg.**

*** SERVICIO PARA ACOPLE DE BATERIAS:**

- Hasta 2 (dos) eventos durante la vigencia de la póliza.

*** SERVICIO PARA REPOSICION DE COMBUSTIBLE:**

- Hasta 2 (dos) eventos durante la vigencia de la póliza

(Costo del combustible a cargo del asegurado).

*** SERVICIO DE CERRAJERIA DEL AUTOMOVIL**

- Hasta 2 (dos) eventos durante la vigencia de la póliza
  (Costo de las partes o copia de la llave a cargo del asegurado).

*** SERVICIO DE CAMBIO DE NEUMATICO**

- Hasta 2 eventos durante la vigencia de la póliza
  (El asegurado deberá contar con un neumático de repuesto).

En caso que la compañía no cuente con algún prestador del servicio de mecánica ligera en un radio menor o igual a 5 Km. del lugar donde se encuentra el vehículo con inconveniente; la compañía se hará cargo de la logística para la provisión del servicio, monitoreo durante la realización del servicio), quedando a cargo del asegurado la elección del prestador del servicio y el costo resultante de este, El costo incurrido se reintegrara al asegurado, previa presentación de la factura y hoja de conformidad de la realización del servicio. Los importes de reintegros se limitan a: Para servicios de acople de batería reposición de combustible y cambio de neumático Gs. 50.000 (guaraníes cincuenta mil), para el servicio de cerrajería del automóvil Gs. 150.000 (guaraníes ciento cincuenta mil).

REMOLQUE DE VEHICULOS

POR DESPERFECTOS MECANICOS:

- Hasta 5 (cinco) servicios durante la vigencia de la póliza. Con un sub límite de 1 (un) traslado en el exterior del país con un radio menor o igual a 1.200 Km.

Para vehículos de hasta 3.500 Kg., (excluyendo motocicletas y vehículos destinados a transporte de carga como camiones, camioncitos, buses, minibuses y/o camionetas con doble eje) donde el vehiculo estuviere inmovilizado, la compañía proporcionara y cubrirá el costo de un servicio de grúa al taller mecánico más próximo dentro de la ciudad en que tenga lugar el evento o hasta el domicilio del asegurado que se indique en la póliza.

Para los vehículos cuya procedencia sea con importación directa (volante cambiado), o para los vehículos que cuentan con más de 10 (diez) años de fabricación, se cubrirá solamente el costo de un servicio de grúa por evento, al taller mecánico más próximo dentro de la ciudad donde se encuentra el vehículo.

En caso que la compañía no cuente con algún prestador del servicio de mecánica ligera en un radio menor o igual a 20 Km. del lugar donde se encuentra el vehículo con inconveniente; la compañía se hará cargo de la logística para la provisión del servicio, (monitoreo durante la realización del servicio), quedando a cargo del asegurado la elección del prestador del servicio y el costo resultante de este, El costo incurrido se reintegrara al asegurado previa presentación de la factura y hoja de conformidad de la realización del servicio. Los importes de reintegros se limitan a hasta Gs. 150.000 (guaraníes ciento cincuenta mil).

POR CHOQUE O SINIESTRO:

- Uso ilimitado de servicios durante la vigencia de la póliza.

Para vehículos de hasta 3.500 Kg., (excluyendo motocicletas y vehículos destinados a transporte de carga como camiones, camioncitos, buses, minibuses y/o camionetas con doble eje) donde el vehículo estuviere inmovilizado, la compañía proporcionara y cubrirá el costo de un servicio de grúa al taller más próximo dentro de la ciudad en que tenga lugar el evento, hasta el domicilio del asegurado que se indique en la póliza o hasta el taller de reparación que indique la compañía.

Para los vehículos cuya procedencia sea con importación directa (volante cambiado) o para los vehículos que cuentan con más de 10 (diez) años de fabricación, la Compañía gestionará el traslado del vehículo del lugar del siniestro hasta donde ésta determine para su verificación y posterior atención. Una vez realizado el servicio de verificará que la inmovilización del vehículo haya sido producto del siniestro, en caso contrario el costo del servicio deberá ser abonado por el asegurado.

EXTRACCION DE VEHICULO (RESCATE):

Para vehículos de hasta 3.500 Kg. de zanjas, peñascos, lagunas (hasta el costo de U$ 500,00 (dólares americanos quinientos) y hasta 1 (un) evento por vigencia.

Casa Matriz – Aviadores del Chaco N° 1669 c/ San Martin – Edificio Aymac I y II
SPA – Servicio Preferencial al Asegurado – Sacramento N° 390
consolidada.com.py

SERVICIO DE GRUA EN EL EXTERIOR DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY:

El vehículo asegurado será remolcado al taller mecánico más cercano donde se realizará la reparación. Si el propietario quisiera remolcar el vehículo a otro lugar distinto del taller mecánico más cercano, el límite máximo de remolque cubierto será del radio de 1.200 Km. (un mil doscientos kilómetros) alrededor del domicilio del asegurado *que figura en la póliza*. (Cabe aclarar que en caso de superar este radio, el costo excedente deberá ser cubierto por el asegurado).

Si la compañía no cuenta con algún prestador del servicio de grúa en un radio menor o igual a 50 Km. del lugar donde se encuentra el vehículo con inconveniente; la compañía se hará cargo de la logística para la provisión del servicio, (monitoreo durante la realización del servicio), quedando a cargo del asegurado la elección del prestador del servicio y el costo resultante de este. El costo incurrido se reintegrara al asegurado previa presentación de la factura y hoja de conformidad de la realización del servicio. Los importes de reintegros se limitan a hasta U$ 2.000,00 (dólares americanos dos mil).

EL SERVICIO DE GRUA EN EL EXTERIOR ES DENTRO DEL TERRITORIO DE LOS SIGUIENTES PAISES:

- Republica del Paraguay
- Republica Oriental del Uruguay
- Republica Argentina, y
- Estados Federativos del Brasil.

Cuando el acceso al vehículo asegurado, (ya sea con desperfectos mecánicos y/o siniestrado) sea dificultoso por la inclemencia del tiempo o algún otro agente externo, la compañía se reserva el derecho de realizar o no el traslado, y en caso que decida realizar, se coordinara día y hora para efectuar la prestación.

En todos los casos, el límite máximo de personas que podrán acompañar el traslado del vehículo dentro de la cabina del camión grúa es de hasta 2 (dos) personas y no se permite el traslado de ninguna persona dentro del vehículo remolcado.

EXCLUSIONES GENERALES:

- Vehículos cuyo peso sea mayor a 3.500 Kg.
- Motocicletas, vehículos destinados a transporte de carga (camiones, camioncitos, buses, minibuses y/o camionetas con doble eje).
- Vehículos con cobertura de Responsabilidad Civil Únicamente.
- Las carreteras o caminos de difícil acceso para los camiones grúas *(subsuelos, caminos terraplenados o caminos que carecen de empedrado, pavimento o asfalto).*
- Las zonas de arenas blandas y/o movedizas.
- Los caminos que no estén abiertos al tránsito vehicular.
- Cuando la inmovilización del vehículo se deba a una causa reiterada.
- *Cuando el vehículo ya se encuentre auxiliado en algún taller (no se realizan traslados de taller a taller, o de taller a algún lugar distinto a este).*
- Cuando la inmovilización del vehículo se deba a:
  Participación de carreras o eventos de competición similares o
  Cuando la inmovilización del vehículo se deba a que el conductor violo las normas de transito.
- Cuando el asegurado haya contratado por cuenta propia, sin la previa comunicación a esta compañía, salvo casos de fuerza mayor o urgencias y siempre que comunique dentro de las 24 hs. de haber ocurrido.
- Para los servicios en el exterior de la Republica del Paraguay, tanto para la asistencia básica y/o remolque en grúa por desperfectos mecánicos o accidentes de tránsito; los vehículos cuya procedencia sea con importación directa (volante cambiado) o cuya antigüedad de fabricación sea superior a los 10 (diez) años de uso.
- En la Republica Oriental del Uruguay se excluye Cabo Polonio.

ESTANCIA Y DESPLAZAMIENTO EN EL EXTERIOR:

En caso de pérdida total, robo o reparación del vehículo por más de 10 (diez) días, la compañía cubrirá para el asegurado y los ocupantes (máximo 5 (cinco) ocupantes) los gastos de traslado a su lugar de residencia que figura en la póliza vía terrestre o hasta la suma de U$ 100,00 (dólares americanos cien) por persona. El trámite de la utilización, elección del prestador del servicio y el costo resultante de este, quedara a cargo del asegurado. El reintegro del costo por parte de la compañía se realizara previa presentación de las factura de estadía y/o desplazamiento.

AMBULANCIA:

La Consolidada S.A. de Seguros reintegrara los gastos de traslado en ambulancia del conductor del vehículo asegurado en esta compañía y los acompañantes que sean producto de accidente de tránsito. El trámite de la utilización y elección de la ambulancia quedara a cargo del asegurado.

PROCEDIMIENTOS A SEGUIR EN CASO DE ACCIDENTES AUTOMOVILISTICOS

- Denunciar inmediatamente a la Policía Nacional o Caminera (según sea el caso) y solicitar la verificación de los daños para posteriormente obtener el Parte Policial.
- En caso de lesiones corporales llamar a la Policía Nacional.
- Tomar los datos de algún testigo que ha presenciado el accidente.
- Rechace todo reclamo y absténgase de cualquier pago a terceros sin asesoramiento de la compañía.
- Comunicar por escrito el accidente al Centro de Atención al Asegurado de La Consolidada S.A. de Seguros en un plazo máximo de 72 hs. (3 días hábiles).

En caso de necesitar un servicio de GRUA o de SIAV (Servicio Integral de Asistencia Vehicular) comuníquese con nuestra Asistencia 24 hs.

Gmail

Isidro Ferriol <uocrectorado@gmail.com>

cotizaciones-seguros

9 de marzo de 2021, 11:29

Felipe Riveros <felipen.riveros@gmail.com>
Para: Isidro Ferriol <uocrectorado@gmail.com>

Buen Dia, Lic
Adjunto presupuestos solicitados.-
cualquier duda o consulta a las ordenes.-
saludos

atte.-
Lic. Felipe Riveros Gheringhelli
Agente de Seguros
Matrícula Prof. 2272
Cel:0975-775354

---

2 adjuntos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR - CARTA OFERTA SANCOR - AUTO.pdf
137K

UNIVERSIDAD-NACIONAL-PILAR.xls
123K

La Independencia
de Seguros S.A.

Póliza:
Agente:
Endoso:

Lo hacemos simple

PROPUESTA DE SEGUROS AUTOMOVILES

PLAN CTR PREMIUM

POLIZA NUEVA [x] RENOVACIÓN POLIZA Nº :

ASEGURADO : UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR — C.I.Nº / RUC :
DIRECCION PARTICULAR : — TELÉFONO :
DIRECCION COMERCIAL : — TELÉFONO :
DIRECCION COBRO : — TELÉFONO :
E-MAIL : — TEL. MÓVIL Nº :
VIGENCIA : 365 DESDE : HASTA :
MARCA : JEEP — AÑO : 2018
MODELO : GRAND CHEROKEE — MATRÍC. Nº: JAU 907
TIPO : CAMIONETA — CHASSIS Nº:
USO : PARTICULAR — COLOR : NEGRO
DESCUENTO P/FLOTA :

DESCRIPCION DE LAS COBERTURAS		
DAÑOS MATERIALES		
INCENDIO TOTAL O PARCIAL	Gs.	240.000.000
ACCIDENTE TOTAL O PARCIAL	Gs.	240.000.000
DAÑOS POR TUMULTO POPULARES	Gs.	240.000.000
DAÑOS POR VANDALISMO	Gs.	240.000.000
DAÑOS POR AGUAS PLUVIALES (LIMITADO A UN EVENTO AL AÑO) HASTA 20% DE	Gs.	48.000.000
DAÑOS POR CAIDA DE GRANIZO	Gs.	240.000.000
ROBO TOTAL DEL VEHICULO	Gs.	240.000.000
DAÑOS Y/O ROBO PARCIAL AL AMPARO DE ROBO TOTAL	Gs.	240.000.000
AIRBAG (limitado a un evento por año) hasta	Gs.	20.000.000
DAÑOS A CUBIERTAS Y BATERIAS EN ACCIDENTES (LIMITADO A UN EVENTO AL AÑO) HASTA 50%		INCLUIDO
RESPONSABILIDAD CIVIL		
LESIONES CORPORALES O MUERTE A UNA PERSONA	Gs.	60.000.000
LESIONES CORPORALES O MUERTE DE DOS O MAS PERSONAS	Gs.	100.000.000
DAÑOS A COSAS DE TERCEROS	Gs.	40.000.000
ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS OCUPANTES		
CANTIDAD DE OCUPANTES INCLUYENDO AL CHOFER		
INDEMIZACION POR MUERTE O INCAPACIDAD PARA CADA OCUPANTE	Gs.	30.000.000
GASTOS DE ASISTENCIA MEDICA POR OCUPANTE	Gs.	10.000.000
ACCESORIOS		
ROBO PARCIAL DE LAS PARTES COMPONENTES DEL VEHICULO Y SUS ACCESORIOS DECLARADOS (excluido el HURTO); EN CONJUNTO HASTA EL 20% DE LA SUMA ASEGURADA DEL CASCO		
DAÑOS A LAS PARTES COMPONENTES DEL VEHICULO (RADIO Y COMPONENTES, ACONDICIONADOR DE AIRE Y OTROS) EN CONJUNTO HASTA EL 20% DE LA SUMA ASEGURADA DEL CASCO.		
COBERTURAS ADICIONALES		
COBERTURA EN EL EXTRANJERO (DAÑOS PROPIOS)	SI	
MANEJO DE TERCERAS PERSONAS (AUTORIZADAS)	SI	
CARTA VERDE (RESPONSAB. CIVIL INTERNACIONAL MERCOSUR)	SI	
SERVICIO DE GRUA (h/3,5 Ton.) Y MECANICA LIGERA LAS 24 HORAS	SI	

FORMA DE PAGO			LIQUIDACION DEL PREMIO		
CREDITO			PRIMA BRUTA	G.	
CONTADO		9.000.000	IVA S/PRIMA	G.	
TARJ. CREDITO			PREMIO CONTADO	G.	
CUOTA INICIAL	Gs.		RPF	G.	
SALDO X	Gs.		IVA S/RPF	G.	
COSTO FINAL	Gs.	9.000.000	**COSTO FINAL**	G.	9.000.000

Declaro bajo fé de juramento que los fondos para el pago de la prima, afectada a la presente propuesta de seguro, provendrán de fuente lícita y no tienen relación alguna con dinero o bienes producto de actividades referidas en la Ley 1.015 / 97 "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la Legitimación de Dinero o Bienes"

Por el presente instrumento autorizo (amos) en forma expresa e irrevocable, otorgando suficiente mandato de conformidad a los términos del Art. 917 inc. a) del Código Civil, para que por propia cuenta o a través de la Superintendencia de Seguros, puedan recabar y/o proveer información en plaza referente a mi (nuestro) cumplimiento de pago de primas de seguros, cantidad y monto de reclamos realizados así como mi (nuestra) calidad moral como asegurado (s), ya sea por escrito o por procedimientos informáticos, a fin de poder contar con los elementos de juicio y análisis necesarios. Esta autorización se extiende a fin de que pueda proveerse la información a terceros interesados.

"Por el presente instrumento les autorizo (amos) en forma expresa e irrevocable, otorgando suficiente mandato en los términos del Art. 917 inc. a) del Código Civil, para en caso de un atraso superior a los 90 días en el pago del presente crédito o de cualquier otra deuda pendiente que mantenga con esta Aseguradora, incluyan mi (nuestro) nombre personal o Razón Social que represento, en el Registro General de Morosos de Informconf. Esta autorización se extiende a fin de que pueda proveerse la información a terceros interesados. Una vez cancelada la deuda en capital, gastos e intereses, la eliminación de dicho Registro se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nro. 1.682 / 01 y su modificatoria Ley 1.969 / 02.

"En mi carácter de solicitante de la póliza o representante del solicitante (Persona Jurídica) DECLARO: Que el dinero que será utilizado para el pago de la prima provendrá de una fuente lícita y por lo tanto no tiene relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos, producto de las actividades ilícitas a que se refiere la Ley Nº 1015/97 que "Previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes". Cuando el texto de la poliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el tomador, si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Art. 1556 C.C.)

OBSERVACIONES:

.....
FIRMA Y SELLO DEL AGENTE
MATRÍCULA Nº .....

.....
FIRMA DEL PROPONENTE
ACLARACIÓN: .....
FECHA:.....